

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 300

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 184/12 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1738/12, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 15834, REFERENTE A DETERMINAR LAS PAUTAS A LAS QUE DEBERÁ AJUSTARSE A EMPRESA PARA RETRANSMITIR, EN VIVO Y DIRECTO LOS CONTENIDOS GENERADOS POR EL PROGRAMA " FUTBOL PARA TODOS", SUSCRITO ENTRE EL DOCTOR PABLO PALADINO , EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: 1

Orden del día Nº: _____




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



184

NOTA Nº
GOB.

USHUAIA, 06 AGO. 2012

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº 983	07 AGO 2012	HORA 11:10
 FIRMA		

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1738/12, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 15834, celebrado con el Coordinador del Programa Fútbol para Todos – Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7º y 135 Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

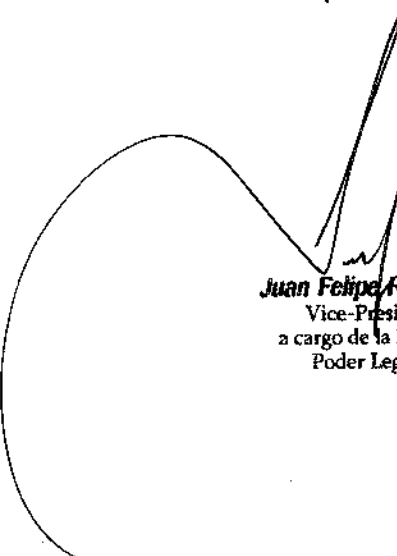
AGREGADO:
lo indicado
en el texto


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
08 AGO 2012	
MESA DE ENTRADA	
Nº.....	Hs. 10:50 FIRMA.....

Tras a Secretaria Legislativa

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 01 AGO. 2012

VISTO el expediente N° 2609 JG/12 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Acuerdo de Retransmisión de Contenidos Generados por el Programa Fútbol para Todos, suscripto entre el Programa Fútbol para Todos, representando por su Coordinador, el Dr. Pablo PALADINO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro Jefe de Gabinete, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, D.N.I. N° 23.485.701.

Que el mismo fue celebrado en fecha 12 de marzo de 2012 y se encuentra registrado bajo el N° 15834, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

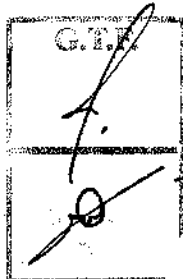
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Acuerdo de Retransmisión de Contenidos Generados por el Programa Fútbol para Todos, registrado bajo el N° 15834, celebrado en fecha 12 de marzo de 2012, suscripto entre el Programa Fútbol para Todos, representando por su Coordinador, el Dr. Pablo PALADINO y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Ministro Jefe de Gabinete, Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU, D.N.I. N° 23.485.701, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1738/12

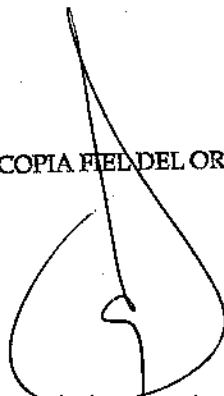
DECRETO N°



Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

[Signature]
MARIA PAZIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



"2012 - Año de homenaje al Dr. D Manuel Belgrano"

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro



ACUERDO DE RETRANSMISIÓN DE CONTENIDOS GENERADOS POR EL PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS

El presente ACUERDO se celebra entre el Programa "FÚTBOL PARA TODOS (en adelante "EL PROGRAMA"), representado en este acto por el Dr. Pablo Paladino, en su carácter de Coordinador, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Doctor Guillermo Horacio ARAMBURU, en su carácter de Ministro Jefe de Gabinete, DNI N° 23.485.701, "ad-referéndum" de la Señora Gobernadora, titular de la señal de Televisión de LU87 TV CANAL 11 USHUAIA (en adelante "LA EMPRESA") a los 12 días del mes de Marzo de 2012.

ANTECEDENTES

Con fecha 20 de agosto de 2009, se celebró el CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS CON LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO PARA LA TRANSMISIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FÚTBOL POR TELEVISIÓN ABIERTA Y GRATUITA.

En virtud del citado contrato, la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO cedió en forma exclusiva a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, los derechos de explotación primarios y secundarios, por sí o por terceros, por cualquier sistema o procedimiento audiovisual en distintos formatos, creados o a crearse, de las imágenes y/o sonidos obtenidos en ocasión y desarrollo de cada uno de los encuentros de los torneos de fútbol de primera categoría organizados por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO, para su transmisión en vivo y en directo y/o en diferido, en Capital Federal, el interior y exterior del país, durante la vigencia de dicho Acuerdo.

Mediante Decisión Administrativa N° 221/09 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se creó el PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS, que tendrá por finalidad la coordinación y articulación de la transmisión y explotación comercial de la televisación de los Torneos de Fútbol Argentino para la REPÚBLICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



"2012 - Año de homenaje al Dr. D Manuel Belgrano"

ARGENTINA y el exterior, organizados por la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO.

OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la determinación de las pautas a las que deberá ajustarse A EMPRESA para retransmitir, en vivo y directo los contenidos generados por el Programa "FÚTBOL PARA TODOS"

ALCANCE

El presente acuerdo no generará para las partes ninguna obligación de cualquier naturaleza o índole, salvo las expresamente consignadas en el mismo.

AUTORIZACIÓN

La suscripción del presente acuerdo implica la autorización de EL PROGRAMA a LA EMPRESA de emitir los partidos que a continuación se detallan:

PRIMERA "A", NACIONAL "B" Y COPA ARGENTINA.

SEÑAL

La autorización de transmisión de los contenidos generados por el Programa FÚTBOL PARA TODOS que se otorga a LA EMPRESA, solo podrá implicar la retransmisión de la señal generada por EL PROGRAMA desde el comienzo de la transmisión de la misma y hasta su finalización, respetando el audio, la publicidad, y sin realizar agregados de ninguna naturaleza, con la salvedad de la leyenda "gentileza del Programa Fútbol para Todos".

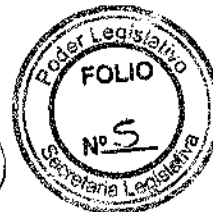
Asimismo, deberá incluirse en las promociones que se hagan de cada uno de los partidos la música del Programa y la mención de la frase "fútbol para todos".

Ninguna de las cláusulas contenidas en este Acuerdo reconoce a LA EMPRESA el derecho de manufacturar, distribuir o comercializar imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA.

Queda absolutamente prohibido a LA EMPRESA, poner imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA a disposición de terceros en ningún medio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



"2012 - Año de homenaje al Dr. D Manuel Belgrano"

Ninguna cláusula contenida en este Acuerdo autoriza la reventa, licencia, o cualquier otra transferencia o distribución de imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA.

CESIÓN

El presente acuerdo es de carácter particular para LA EMPRESA, quien no podrá cederlo, a título gratuito ni oneroso.

USO NO AUTORIZADO.

Toda utilización de imágenes de la señal generada por EL PROGRAMA de forma no expresamente autorizada por este Acuerdo, o infringiendo cualquiera de las disposiciones del mismo, habilita a EL PROGRAMA a ejercitar todos los derechos y las medidas y acciones legales a su disposición.

INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento por parte de LA EMPRESA, EL PROGRAMA puede rescindir el presente Acuerdo.

Dicha rescisión tendrá efecto en cuanto se comunique a LA EMPRESA y ésta deberá, de forma inmediata, (i) cesar el uso del Contenido en cualquier Soporte y de cualquier forma; (ii) destruir o eliminar todas las copias del Contenido.

RESERVA DE DERECHOS.

EL PROGRAMA se reserva, de forma específica, todos los derechos que no hayan sido reconocidos expresamente a LA EMPRESA en virtud de este Acuerdo, incluidos todos los materiales promocionales o cualquier otra propiedad que pertenezca o esté bajo el control de EL PROGRAMA.

DOMICILIO

A los efectos del presente acuerdo EL PROGRAMA constituye domicilio en calle Julio A. Roca 782, CABA y "LA EMPRESA" constituye domicilio en la Calle San Martín 450, Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realice entre las Partes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.



Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

"2012 - Año de homenaje al Dr. D Manuel Belgrano"



JURISDICCION

Las partes, se someten ante cualquier diferendo por el presente acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción. De conformidad se firman dos (2) ejemplares para cada una de las partes intervinientes de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Dr. GUILLERMO HORACIO ARAMBURU
Jefe de Gabinete
Poder Ejecutivo

Dr. Pablo M. Paladino
Programa Futbol para Todos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Dir. Despacho Adm. y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.